

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 617-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 09 de agosto de 2023.

ŒL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; el Informe Nº 687-2023-SGRH-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 10 de abril de 2023; el Informe Nº 1084-2023-SGRH-GAF/MDSJL. de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 05 de junio de 2023; el Memorando Nº 915-2023 GAF/MDSJL, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 28 de junio de 2023; el Informe Nº 1025-2023-SGAYCP-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 10 de julio de 2023; el Informe Nº 1361-2023-SGRH-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 24 de julio de 2023; el Informe Legal Nº 237-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de julio de 2023; el Proveído Nº 2911-2023, de la Gerencia Municipal, de fecha 31 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son égorganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los fasuntos de su competencia, autonomía que según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° \$27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, dadministrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026 y establece en el artículo 3 como uno de los ejes prioritarios de dicha Política General, el Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la apruepción, narcotráfico y terrorismo;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Publico, la que establece como subcomponente del componente Política de integridad, la debida diligencia según las partes interesadas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción priorizada es implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, la que es administrada por la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública y por objetivos: a) Congregar y articular en una sola plataforma digital la información proveniente de diversas entidades de la administración pública relativas a los procedimientos administrativos, procesos penales y a cualquier actuación que evidencie riesgos que afecte la integridad pública, b) Brindar información a las entidades públicas y a la ciudadanía en general, con pertinencia cultural, acerca de los procedimientos administrativos, procesos penales y cualquier actuación que afecte la integridad pública y en los que se encuentren inmersos los funcionarios, servidores y cualquiera que ejerza función pública, independientemente de su vínculo laboral o contractual, c) Constituir un sistema de alertas que posibilite un adecuado filtro para la contratación de personal, elección de candidatos a puestos públicos y de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1. - **DESIGNAR** como servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a los siguientes servidores:

			•		
4	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CORREO INSTITUCIONAL	CELULAR
-0. el	YONY ALBERTO ANYOSA ROSAS	21401962	Subgerente de Recursos Humanos	sg.recursoshumanos@munisjl.gob.pe	951576746
ン w	MARCOS ANTONIO LOZANO MUNAYLLA	09773682	Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial	mlozanom@munisjl.gob.pe	972027626
NN	\				

tículo 2. - DISPONER que la Secretaría General se encargue de notificar la presente resolución a los servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional en coordinación con la Subgerencia de Tecnología de la Información realicen su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho (web.munisil.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Abog. LIVIA FLOREZ FERNANDEZ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

Lic. JESÚS MALDONADO AMAO